



VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 111093 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, acuerda con la implementación del Programa Nacional de Educación Solidaria que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Ley Nacional 26.206 incluye numerosas referencias a la necesidad de formar a los estudiantes para la ciudadanía activa y en valores solidarios (Art. 8, 11, 20 y 27) y de promover la realización de proyectos educativos solidarios y acciones de aprendizaje-servicio;

Que el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente incluye a la educación solidaria y el desarrollo de proyectos comunitarios como línea de acción para el Nivel Secundario en relación el objetivo de “Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes”;

Que la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación dio a conocer las Orientaciones para el Desarrollo Institucional de Propuestas de Enseñanza Sociocomunitarias Solidarias con sus respectivas Acciones: Premio Presidencial “Escuelas Solidarias”, Estímulos a los Proyectos Sociocomunitarios Solidarios en la escuela secundaria, Jornadas de Capacitación;

Que por Resolución N° 1818/13 el CPE adhirió a la Resolución 17/07 del CFE que incorpora al Calendario Escolar el 08 de Octubre como el “Día Nacional del Estudiante Solidario” y autoriza a las Instituciones Educativas a acreditar las actividades solidarias con fines educativos, desarrolladas por estudiantes y docentes;

Que los destinatarios del programa son: docentes y directivos interesados en implementar en sus escuelas proyectos de aprendizaje-servicio;

Que el financiamiento del operativo del programa se realizará a través de Fondos Nacionales;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES Programa Nacional de Educación Solidaria y sus diferentes líneas de acción: Premio Presidencial “Escuelas Solidarias”, Estímulos a los Proyectos Sociocomunitarios Solidarios en la escuela secundaria, Jornadas de Capacitación de Educación Solidaria.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- APROBAR *las Orientaciones para el Desarrollo Institucional de Propuestas de Enseñanza Sociocomunitarias Solidarias* que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y Permanente de Adultos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2550

Héctor Marcelo MANGO
Presidente